

Aeropuerto de Cali retira publicidad de UBER, por orden de la Supertransporte

La SPT impartió esta instrucción al terminal aéreo vallecaucano dando cumplimiento a la norma que prohíbe la facilitación o promoción de servicios de transporte no autorizados.

Bogotá, 02 de noviembre de 2016 –. La Superintendencia de Puertos y Transporte conminó al concesionario Aerocali S.A., administrador del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, que presta sus servicios al Valle del Cauca, a garantizar el inmediato cumplimiento de la instrucción impartida por la entidad el pasado 19 de agosto, a través de la Resolución 40313, con la cual ordenó cumplir la normatividad que prohíbe la facilitación y/o promoción de la prestación de servicios de transporte no autorizados en todo el país.

La orden de la Supertransporte propició que Aerocali S.A. desmontara, de forma inmediata, una valla publicitaria que promocionaba –dentro de sus instalaciones– los servicios ilegales prestados por UBER Colombia S.A.S., empresa que en marzo pasado fue sancionada por la SPT con una multa de \$451 millones, bajo el cargo de facilitar la prestación ilegal de servicios de transporte público.

“Nuestra obligación es hacer cumplir las normas que prohíben las conductas antijurídicas de empresas nacionales o extranjeras que transgreden la legislación colombiana en materia de transporte”, advirtió Javier Jaramillo, superintendente de Puertos y Transporte, quien conminó a ciudadanos y a empresas en todo el país a rechazar y a denunciar cualquier modalidad de transporte ilegal.

Viva Colombia, a responder

La aerolínea Fast Colombia S.A.S., mejor conocida entre los usuarios como Viva Colombia, también fue requerida por la Supertransporte, debido a una presunta alianza comercial que suscribió con UBER Colombia S.A.S. y por medio de la cual promocionó servicios ilegales de transporte, a través de su cuenta oficial de Twitter @VivaColombiano y de su portal www.vivacolombia.co.

Las comunicaciones enviadas a la Supertransporte tanto por Viva Colombia, como por Aerocali S.A., en las que explican bajo qué lineamientos se dieron estas presuntas alianzas comerciales, están siendo analizadas por la Delegada de Tránsito y Transporte de la entidad para definir si los investiga formalmente.

La Supertransporte advierte que continuará supervisando el estricto cumplimiento de esta norma a nivel nacional, y advierte que las empresas que auspicien la promoción de estos servicios de transporte ilegales se exponen a investigaciones administrativas que pueden derivar en multas hasta de \$482 millones.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Oficina de Comunicaciones y Prensa

Calle 63 No. 9A-45 Pisos 2 y 3

Tel. (571) 3526700 Ext. 113

Contacto: prensa@supertransporte.gov.co

Sound Cloud y Twitter: @Supertransporte

Facebook, Google Plus, YouTube y Flickr:

Superintendencia de Puertos y Transporte

Web: <http://www.supertransporte.gov.co>